



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

Exp.2008/1/114

Montevideo, 21 de febrero de 2008.-

RESOLUCIÓN 080 ACTA 005

VISTO: Las presentes actuaciones por las que la Asociación Rural de Soriano solicita autorización para instalar y operar una estación de radiodifusión con carácter transitorio, para la organización de la “13ª. Expoactiva Nacional”.

RESULTANDO: Que dicho evento se llevará a cabo del 12 al 15 de marzo de 2008, en el predio de la Ruta 2 Km.55, de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

CONSIDERANDO: I) Que la División Técnica de la URSEC informó que podrá utilizarse el canal 273, frecuencia 102.5 Mhz, con 0,010 Kw PER y 30 m. de HMA.

II) Que el artículo 94 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que en materia de telecomunicaciones, compete directamente al Poder Ejecutivo autorizar el funcionamiento de estaciones de radiodifusión (AM, FM y TV abierta).-

III) Que el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978, reglamentario del Decreto-Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, dispone que no podrá instalarse ni funcionar ningún tipo de Estación Radiodifusora, para cualquier clase de servicio, aunque sea con carácter experimental o promisorio, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo.-

IV) Que por Resolución del Consejo Ministro N° 279/007 de 10 de mayo de 2007, se delegó en esta Unidad Reguladora la atribución del Poder Ejecutivo para autorizar transmisiones de carácter experimental o provisoria que no superen las 72 horas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, por el Decreto -Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977 y Decreto N° 734/ 978 de 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por la División Técnica y Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

- 1.-**Autorízase a la Asociación Rural de Soriano la instalación de una planta emisora en la Ruta 2 Km 55, de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, frecuencia 102.5 Mhz con 0,010 Kw PER y 30 m de HMA.-
- 2.-**Establécese que la presente autorización se concede con carácter excepcional y transitorio, por un período que se extenderá del 12 al 15 de marzo de 2008.-
- 3.-**Notifíquese, pase a Radiodifusión y a la Secretaría General a sus efectos.
- 4.-**Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de la Presidencia de la República.